

SÁENZ PEÑA, 118 JUN 2018

VISTO el expediente N° 018/18 C.S. del registro de esta Universidad por el que se tramita la creación de la Especialización en Arte Sonoro, y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Arte Sonoro tiene como objetivo general formar graduados universitarios capaces de: crear y experimentar con el sonido y lo sonoro generando prácticas creativas; producir un aporte a los estudios interdisciplinarios en el campo del arte sonoro; y reconocer y/o establecer vínculos entre lo sonoro y problemáticas propias del campo del arte y la cultura.

Que los objetivos específicos de la carrera son: contribuir a la formación y a la consolidación del campo del arte sonoro, en el cual se desarrollen las capacidades analíticas y las potencialidades creativas de los estudiantes; desarrollar un espacio de debate y circulación de conocimientos vinculados al arte sonoro en Latinoamérica a partir del intercambio entre investigadores, artistas, docentes y estudiantes; desarrollar el conocimiento exhaustivo y la aplicación con espíritu crítico y creativo de las diversas herramientas técnicas y tecnológicas de creación en arte sonoro; fomentar la generación, integración y aplicación de conocimientos para la creación de arte sonoro en base a criterios estéticos, técnicos y políticos; y estudiar el campo del arte sonoro con un enfoque interdisciplinario estableciendo vínculos con la cultura, las ciencias y las tecnologías.

Que el Especialista en Arte Sonoro de la Universidad Nacional de Tres de Febrero es un graduado universitario capacitado para comprender las dimensiones contemporáneas del sonido en los procesos creativos y en la praxis artística, así como para



UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL

DE TRES DE FEBRERO



elaborar conceptualizaciones sobre lo sonoro en el arte y en relación con otras disciplinas humanísticas y científicas.

Que la formación recibida brinda instrumentos y conocimientos para desarrollar procesos creativos en arte sonoro, para analizar en términos críticos las herramientas teóricas y tecnológicas y para problematizar el vínculo de la sociedad con el sonido y llevar adelante investigaciones interdisciplinarias que incluyan o partan desde lo sonoro.

Que el Especialista en Arte Sonoro tendrá conocimientos de: la problemática específica del arte sonoro en una línea histórica y en un mapa de cruces disciplinares; los desarrollos conceptuales actuales en el área del arte sonoro; las diversas metodologías teóricas de investigación así como las técnicas y lenguajes de creación en el campo del arte sonoro; y el sonido y las tecnologías asociadas a su generación, su transformación y a los modos de circulación y de escucha.

Que se espera que el egresado posea capacidad para: contextualizar el arte sonoro en el marco de la cultura, el arte contemporáneo, la música y las artes electrónicas, así como en los estudios académicos y otros circuitos de producción y circulación de conocimiento; pensar crítica y analíticamente el sonido y su relación con las tecnologías en sus diferentes plataformas y formatos; desarrollar proyectos creativos que articulen diversos lenguajes, tecnológicos y estéticos; diseñar y producir instrumentos electrónicos de acuerdo a sus necesidades estéticas y con diferentes fines: educativos, comerciales, culturales; y realizar el diseño sonoro de producciones estéticas que integren el sonido con la imagen, el cuerpo y/o el espacio.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que establezca las normas de funcionamiento de dicha Especialización.



Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento de la Especialización en Arte Sonoro; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Especialización en Arte Sonoro; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Arte Sonoro; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. Nº 0 19 18

Juno -

Lic. ANIBALY, JOZAMI REGTOR UNTREF



Especialización en Arte Sonoro

Febrero 2018

A



1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA



1.1. DENOMINACIÓN

Especialización en Arte Sonoro

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA:

- Dirección de Posgrados
- Instituto de Investigación en Arte y Cultura "Dr. Norberto Griffa".

1.3. NIVEL DE LA CARRERA:

Posgrado - Especialización

2. AÑO DE INICIACIÓN DE LA CARRERA

2019

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

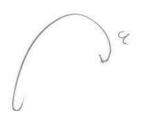
Continuo - presencial - semiestructurado

4. FUNDAMENTACIÓN

El sonido es un elemento presente en gran parte de las prácticas artísticas actuales. No sólo la música lo incluye como material estructurante de obras con diversas propuestas estéticas (noise, rock industrial, Djs, acusmática, arte radiofónico, arte sonoro, entre otras), sino también es parte de diversas producciones contemporáneas en sus distintos lenguajes, formatos y soportes: desde el cine, la radio y la televisión hasta el videoarte, los espectáculos teatrales, operísticos y de danza, las instalaciones, las esculturas sonoras, el net / web art, entre los principales ejemplos. Para esta expansión del sonido en manifestaciones artístico culturales diversas, fue decisiva la incidencia de la tecnología electrónica, cuya historia comienza hace más de cien años con la invención de la *grabación*, destinada a preservar las voces de personalidades ilustres para la posteridad, y llega hasta hoy con la gran variedad de instrumentos y dispositivos móviles de los que se dispone actualmente.

Esta presencia diversificada del sonido en distintos objetos artísticos y culturales impacta a su vez en otros planos. En lo que concierne a los estudios académicos, por un lado, se advierte en los últimos años un marcado cruce transdisciplinario producido con la creciente incorporación del sonido como objeto de estudio en diferentes áreas y campos como la sociología, la antropología, la etnografía, la historia, además de los estudios ambientales o ecológicos —lo que en la tradición inglesa se denomina *Sound Studies*-. Por otro lado, existe hoy en día un número considerable de ofertas, formales e informales, para el estudio de tecnologías aplicadas al sonido. Más allá de estas





últimas propuestas orientadas hacia aspectos específicos de la relación sonido tecnología, hay un área de vacancia, no sólo en Argentina sino en gran parte de Latinoamérica, de un ámbito de posgrado en el que se estudie el sonido en forma integral como un objeto complejo y múltiple.

El enfoque propuesto en la Especialización en Arte Sonoro se basa en la articulación de una doble premisa: el sonido como un elemento para ser analizado en sí mismo y a la vez en relación con otras áreas a partir de los cruces disciplinares mencionados. Asimismo, en tanto material de valor artístico, el sonido como objeto de análisis requiere un aprendizaje de escucha y de "lectura". La tecnología es concebida no como un fin en sí mismo sino como una herramienta para crear, entender e investigar el sonido y sus vinculaciones.

Estas ideas son el punto de partida de la propuesta de creación de la Especialización en Arte Sonoro.

Antecedentes

La Especialización en Arte Sonoro de la Universidad Nacional de Tres de Febrero se propone como un espacio para la creación sonora y para el estudio del sonido como un objeto múltiple y complejo. La propuesta tiene sus bases y se fundamenta en los antecedentes que se detallan a continuación.

Un primer impulso surgió a partir del creciente vínculo institucional establecido con la Electroacoustic Music Studies Network, una iniciativa internacional que tiene como fundadores a Marc Battier (Université de la Sorbonne), Daniel Teruggi (Institut National de l'Audiovisuel/Groupe de recherches musicales) y Leigh Landy (Music, Technology and Innovation Research Centre - De Montfort University). Esta organización, que realiza un Simposio anual en diferentes países del mundo, se creó con el objetivo de cubrir un área de vacancia en el ámbito de la música electroacústica, focalizándose en la generación de un espacio para una mejor comprensión de las diversas manifestaciones de este tipo de música. En los Simposios se busca y se prioriza que los participantes, más que exponer trabajos sobre desarrollos tecnológicos propios o acerca de su propia obra, produzcan una reflexión sobre el impacto de la tecnología en la creación musical, en las condiciones de escucha o en la enseñanza, con un enfoque de corte transdisciplinario. En su edición del 2009, el Simposio fue realizado en la Universidad Nacional de Tres de Febrero con la participación, en calidad de expositores, de cincuenta investigadores y artistas de Latinoamérica, Europa, Norteamérica y Asia (ver: http://www.ems-network.org/ems09/index-es.html).

El sonido no es solamente un objeto de estudio con fines artísticos. También ofrece una lectura particular sobre el mundo que nos rodea. Por ejemplo, la toma de conciencia del entorno sonoro es un aspecto importante en nuestra relación con los otros y con el medio ambiente. En base a esta idea, a fines de los años 60 se creó en la Simon Fraser University de la ciudad de Vancouver en Canadá el World Soundscape Project (WSP), un grupo de investigación y enseñanza liderado por Raymond Murray Schafer quien desarrolló la noción de paisaje sonoro y comenzó a estudiar la polución sonora existente en la ciudad. El impulso inicial de este grupo se fue consolidando con los años y dio lugar a múltiples iniciativas en todo el mundo. Una de las más originales y actuales es la generación de mapas sonoros accesibles online.



Por un lado, en tanto registro del sonido de un lugar en un momento determinado, estos mapas se constituyen como testimonio sonoro del momento. Por otra parte, los mapas sonoros ofrecen a quien escucha, una idea de cómo "suena" ese lugar, lo cual puede tener diversos fines tanto artísticos como turísticos. Por último, el sonido en los mapas sonoros funciona como un elemento constitutivo de lo identitario, dado que el habitante del lugar se "reconoce" en esos sonidos, de la misma forma en que puede hacerlo con la fotografía. A modo de ejemplo, se puede consultar un mapa sonoro de la ciudad de Montreal en este link: http://www.montrealsoundmap.com, o, en este otro, http://www.montrealsoundmap.com, o, en este otro, http://pablobas.com.ar/plaza_principal.html, un mapa sonoro todavía en desarrollo de la Provincia de Buenos Aires.

Un trabajo sobre sonido, territorio e identidad en base a fundamentos similares a los del mapa sonoro, es el proyecto *Argentina suena*, cuyo primer CD fue editado por el sello UNTREF Sonoro en agosto de 2016. El segundo se editará a mediados de 2018. Al concebir este proyecto, un primer interrogante fue plantear si, de la misma manera en que se reconoce la identidad de un país a través de su música, sus paisajes y comidas, es posible reconocer en la música experimental una identidad local a partir de la utilización de determinados sonidos. En el marco de este proyecto se reflexiona acerca de la posibilidad de pensar el sonido no sólo por su referencialidad sino por su potencial reconocimiento como parte de una identidad, así como acerca de la pertinencia o no de pensar un conjunto de sonidos con "identidad regional" considerados sólo en términos abstractos, y por lo tanto, con independencia del contexto en que se producen. En síntesis, el objetivo consiste en dar cuenta de si el arte sonoro es una práctica artística homogénea en todo tiempo y lugar o si, como toda música, puede tener características regionales o generacionales.

A partir de estas ideas se convocó a un grupo de compositores y artistas sonoros residentes en diferentes regiones de la Argentina para que grabaran sonidos propios de sus lugares de residencia y con ese material sonoro compusieran una obra. Una vez conformado el corpus de catorce piezas de diferentes regiones del país (Córdoba, Ushuaia, Bariloche, Santa Fe, Neuquén, Rosario, La Pampa, La Plata, Bahía Blanca y otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires), la segunda etapa del proyecto -en avance actualmente- comprende una investigación que incluye docentes-investigadores de la Licenciatura en Artes Electrónicas y de la Licenciatura en Música quienes, además de profundizar el marco teórico sobre la problemática de la identidad en el arte sonoro, están dedicados a llevar a cabo un análisis de las obras del corpus y a realizar experiencias de escucha con diferentes grupos de oyentes.

Otra iniciativa, en el marco del cruce cada vez mayor del sonido con otras disciplinas, en este caso los Estudios Ambientales o Ecológicos, fue la realización de un concurso de miniaturas de arte sonoro con temáticas vinculadas a los efectos del cambio climático y la crisis ambiental global. Bajo el nombre "arte! x clima", se organizaron en la Universidad dos ediciones de este concurso en forma conjunta con el Centro del Clima de la Cruz Roja/Media Luna Roja, la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN), el Instituto Internacional para el Ambiente y el Desarrollo (IIED) y el Instituto de Desarrollo de Ultramar (ODI). La competencia posee un Jurado Internacional y se realiza con el objetivo de proveer al Centro del Clima de materiales artísticos que puedan apoyar sus actividades, tales como talleres participativos, videos educativos y juegos didácticos colaborativos desarrollados para mejorar la comprensión y la prevención de catástrofes.



El sonido se vincula también con la Historia. De hecho, y por su propia naturaleza, el sonido remite siempre al pasado ya que tiene una duración limitada y permanece sólo como recuerdo. Es a la vez tangible e intangible. De modo que el estudio de determinadas condiciones sonoras, o más aún, de las posibilidades sonoras de determinada época constituye un campo novedoso para explorar la relación sonido/Historia en un cruce que se puede denominar antropología auditiva. Nociones tales como paisaje sonoro, espacio sonoro, entorno sonoro, memoria sonora o contaminación sonora se encuadran dentro de una perspectiva derivada de ese área más general. Dentro de este enfoque se enmarcan, por ejemplo, ciertas investigaciones recientes acerca de las memorias sonoras de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención durante la última dictadura con el objeto de contribuir a la construcción de dispositivos eficaces de memoria sobre la experiencia concentracionaria en la Argentina, dado que no existen, al menos hasta el momento, imágenes de lo ocurrido en esos centros.

Por último, el Simposio Internacional de Arte Sonoro "Mundos Sonoros: cruces, circulaciones, experiencias", a realizarse en septiembre de este año en la Universidad, da cuenta en sus ejes temáticos de esta amplitud de enfoques en relación al sonido. La cantidad significativa de propuestas recibidas desde diferentes países latinoamericanos revela el fuerte interés en esta propuesta por parte de artistas e investigadores.

En síntesis, el sonido es un elemento constitutivo central en nuestra sociedad, tanto a nivel artístico como social. El abordaje propuesto, en base a una amplitud de criterios que incluye enfoques diversos (desde los desafíos creativos derivados del uso de las tecnologías más recientes hasta la problemática del rol del sonido en la construcción de una identidad), apunta a generar una riqueza creativa y conceptual y a producir una reflexión crítica acorde con los desafíos que ha impulsado la UNTREF en otras áreas.

Estado de Situación

El universo académico universitario ha cambiado sustancialmente en la Argentina en los últimos veinte años. No sólo por la creación de las diferentes universidades radicadas en la Provincia de Buenos Aires sino también por el tipo de objeto de estudios que éstas han desarrollado. En este contexto se encuadran los estudios universitarios de grado vinculados al cruce entre arte y tecnología, los cuales son muy recientes en nuestro país. En el ámbito bonaerense los mismos están liderados por tres instituciones: la Universidad Nacional de Tres de Febrero con la Licenciatura en Artes Electrónicas, la Universidad Nacional de Quilmes con la Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos y la Universidad Nacional de Lanús con la Licenciatura en Audiovisión. Más recientes aún son los estudios de Posgrado, un ámbito que lidera claramente la Universidad Nacional de Tres de Febrero con la puesta en marcha de dos Maestrías: la de Creación Musical, Nuevas Tecnologías y Artes Tradicionales y la de Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas.

En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires ha sido importante la jerarquización con grado universitario del nuevo espacio de la Universidad Nacional de las Artes (UNA, ex - IUNA), en el cual se dicta la Licenciatura en Artes Audiovisuales y la Licenciatura en Artes Musicales, que cuenta con una orientación en Composición con Medios



0 19 18

Electroacústicos. Hasta el momento el único estudio de posgrado desarrollado en el ámbito de la UNA es la Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales, con un perfil orientado a la programación y a las matemáticas. Hay que mencionar, por último, la Licenciatura en Diseño de Imagen y Sonido dictada en la Universidad de Buenos Aires (UBA), en la cual no se contemplan materias dedicadas específicamente al sonido.

En sintonía con lo expuesto, el enfoque general de la Especialización aborda el sonido de modo integral como un objeto complejo y múltiple, que es pensado en sí mismo pero también en relación a otras áreas. Las ofertas académicas existentes en la actualidad contemplan el estudio del sonido en función de una de sus potencialidades, ya sea ligado a la composición musical o ubicándolo en un segundo plano, en un rol subsidiario frente a otras disciplinas. Al día de hoy, no hay ningún estudio de posgrado en Argentina dedicado al sonido con el enfoque global aquí propuesto. Esta orientación sólo en parte se asemeja a la propuesta del Master en Arte Sonoro dictado en la Universidad de Barcelona (España), con la cual existen objetivos compartidos, lo que puede dar lugar a un fructífero intercambio académico.

La Universidad Nacional de Tres de Febrero desde sus inicios ha apostado a crear un espacio innovador en el área de la creación artística con medios tecnológicos que ha consolidado en el transcurso del tiempo. El constante desarrollo tecnológico y los cambios producidos en las diferentes prácticas artísticas y disciplinares en los últimos años requiere que este espacio tenga una constante actualización crítica así como una ampliación de sus potencialidades que apunten a profundizar su carácter innovador.

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Formar graduados universitarios capaces de crear y experimentar con el sonido y lo sonoro generando prácticas creativas, de producir un aporte a los estudios interdisciplinarios en el campo del arte sonoro y de reconocer y/o establecer vínculos entre lo sonoro y problemáticas propias del campo del arte y la cultura.

Objetivos específicos

- Contribuir a la formación y a la consolidación del campo del arte sonoro, en el cual se desarrollen las capacidades analíticas y las potencialidades creativas de los estudiantes.
- Desarrollar un espacio de debate y circulación de conocimientos vinculados al arte sonoro en Latinoamérica a partir del intercambio entre investigadores, artistas, docentes y estudiantes.
- Desarrollar el conocimiento exhaustivo y la aplicación con espíritu crítico y creativo de las diversas herramientas técnicas y tecnológicas de creación en arte sonoro.
- Fomentar la generación, integración y aplicación de conocimientos para la creación de arte sonoro en base a criterios estéticos, técnicos y políticos.
- Estudiar el campo del arte sonoro con un enfoque interdisciplinario estableciendo vínculos con la cultura, las ciencias y las tecnologías.



6. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

Especialista en Arte Sonoro.



7. REQUISITOS DE INGRESO

Poseer grado académico de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias de la Argentina o del extranjero, correspondientes a una carrera de grado con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro años, en las áreas de creación y producción multimedial, audiovisión, publicidad, realización de cine, TV y video, artes electrónicas, composición con medios electroacústicos, videoarte y otras disciplinas afines.

Asimismo se contempla el ingreso de estudiantes que no posean título de grado, según lo determinado en la Ley de Educación Superior, que den cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones particulares que la UNTREF ha normado para dichos casos.

El Comité Académico de la Especialización evaluará las solicitudes recibidas según los siguientes criterios:

- a. Antecedentes académicos.
- b. Participación con obras propias en muestras o conciertos individuales y colectivos en ámbitos reconocidos para tal fin, en Argentina y en el exterior,
- c. Ediciones discográficas individuales y/o colectivas,
- d. Publicaciones (artículos en revistas del medio, capítulos de libros, libros) en la Argentina y/o en el exterior.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

8. PERFIL DEL GRADUADO

El Especialista en Arte Sonoro de la Universidad Nacional de Tres de Febrero es un graduado universitario capacitado para comprender las dimensiones contemporáneas del sonido en los procesos creativos y en la praxis artística, así como para elaborar conceptualizaciones sobre lo sonoro en el arte y en relación con otras disciplinas humanísticas y científicas.

La formación recibida brinda instrumentos y conocimientos para desarrollar procesos creativos en arte sonoro, para analizar en términos críticos las herramientas teóricas y tecnológicas y para problematizar el vínculo de la sociedad con el sonido y llevar adelante investigaciones interdisciplinarias que incluyan o partan desde lo sonoro.

Tendrá conocimientos de:

- La problemática específica del arte sonoro en una línea histórica y en un mapa de cruces disciplinares.
- Los desarrollos conceptuales actuales en el área del arte sonoro.



0 19 18

- Las diversas metodologías teóricas de investigación así como las técnicas y lenguajes de creación en el campo del arte sonoro.
- El sonido y las tecnologías asociadas a su generación, su transformación y a los modos de circulación y de escucha.

Se espera que posea capacidad para:

- Contextualizar el arte sonoro en el marco de la cultura, el arte contemporáneo, la música, las artes electrónicas así como en los estudios académicos y otros circuitos de poducción y circulación de conocimiento.
- Pensar crítica y analíticamente el sonido y su relación con las tecnologías en sus diferentes plataformas y formatos.
- Desarrollar proyectos creativos que articulen diversos lenguajes, tecnológicos y estéticos.
- Diseñar y producir instrumentos electrónicos de acuerdo a sus necesidades estéticas y con diferentes fines: educativos, comerciales, culturales.
- Realizar el diseño sonoro de producciones estéticas que integren el sonido con la imagen, el cuerpo y/o el espacio.

9. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El plan de estudios de la Especialización en Arte Sonoro se dicta en 3 cuatrimestres, con una duración de 368 horas que se distribuyen en 11 (once) asignaturas. Asimismo requiere la realización de un Trabajo Final de Especialización de carácter individual.

Para obtener el grado académico de Especialista en Arte Sonoro deberán aprobarse la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios así como el Trabajo Final de Especialización, de acuerdo con la normativa nacional e institucional vigente.

De las once asignaturas correspondientes al plan de estudio, hay cinco de ellas que ya se dictan en la Universidad. Estas son: Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura, (perteneciente a la Especialización y Maestría en Curaduría en Artes Visuales), Los Lenguajes de las Artes Electrónicas, Diseño y Desarrollo de Interfaces Electrónicas (ambas pertenecientes a la Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónica) y Procesamiento Interactivo de Sonido y Música en Tiempo Real (perteneciente a la (Maestría en Creación Musical, Nuevas Tecnologías y Artes Tradicionales).



10. PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignaturas	Cuat.	Hs. totales	Hs. teóricas	Hs. Prácticas
1	Estética e Historia del Arte Sonoro	1	32	32	(te
2	Edición y mezcla	1	32	16	16
3	Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura	Ĩ	32	32	•
4	Los Lenguajes de las Artes Electrónicas	1	54	54	-
5	Creación sonora	11	32	16	16
6	Paisaje, espacio y territorio	П	32	16	16
7	Diseño sonoro	- 11	32	20	12
8	Procesamiento Interactivo de Sonido y Música en Tiempo Real	II	32	16	16
9	Diseño y Desarrollo de Interfaces Electrónicas	III	26	13	13
10	Taller de trabajo final	111	56	28	28
Total			360	243	117

11. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES

01 Estética e historia del Arte Sonoro

Sonido y vanguardias: estéticas, concepciones y genealogías.. El sonido como objeto, como categoría estética y como proceso. Hacia una definición del campo del Arte Sonoro: coincidencias y divergencias con la Música y las Artes Visuales. Vínculos del Arte Sonoro con otras disciplinas. Formatos, prácticas y tecnologías vinculadas al sonido. La experiencia espacial en el Arte Sonoro. El rol del cuerpo. Dimensión y usos políticos del sonido. El Arte Sonoro en la Argentina y en Latinoamérica.

02 Edición y mezcla

Cualidades y parámetros del sonido. Acústica y psicoacústica básica. Conceptos de audio analógico y digital. Digitalización y restauración. Herramientas de edición de sonido. Criterios de mezcla y masterización: en función del soporte y el tipo de producción y finalidad. Conceptos de mezcla y edición multipista. Mezcla e instalación sonora: el sonido en el espacio. Acústica básica de recintos. Herramientas básicas de procesamiento de audio.

05 Creación sonora

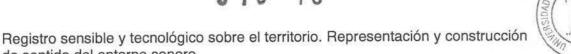
Sonido y música: el sonido como material estructurante del discurso musical. Antecedentes en la música instrumental. Estéticas y procedimientos. Nuevas problemáticas: la abstracción del sonido y su referencialidad. La acusmática y lo anecdótico. El relato sonoro. La música como sonido. Texturas, gesto y objeto sonoro. La difusión en concierto.

06 Paisaje, espacio y territorio

El acto perceptivo: oír y escuchar. Tipos de Escucha. Silencio y conciencia sobre la escucha. Prácticas y creación a partir de la escucha. El paisaje sonoro. Noción de espacio, lugar y territorio. Lo sonoro como testimonio. Archivo sonoro y documentación. Escucha fija y en movimiento. Escucha holística. Paseo sonoro.



019 18



07 Diseño Sonoro

Sonido e imagen. Relaciones estéticas, técnicas y formales entre sonido e imagen. La banda sonora. El sonido en el audiovisual, el videoarte, el teatro y la danza. Formatos interactivos y performance audiovisual en tiempo real. Entornos de programación. Los medios digitales en la realización de bandas sonoras.

10 Taller de trabajo final

de sentido del entorno sonoro.

Espacio de orientación para la realización del trabajo final. Se proporcionan insumos metodológicos para su elaboración como cierre de la Especialización y se facilita la resolución de problemas relacionados con su concreción. Seguimiento y tutoría del proyecto de obra de arte sonoro y asesoramiento para la conceptualización, planificación y producción a término de la obra. Abordaje de referencias del corpus de obras, conceptos y estéticas del Arte Sonoro de modo comparativo y relacional. Discusión de criterios teóricos y cuestiones técnicas.

Características del Trabajo Final: El Trabajo Final consistirá en la elaboración de una obra de arte sonoro, junto a una fundamentación teórica escrita. Ambas presentaciones serán de carácter individual. El trabajo debe presentar un Estado de la Cuestión, dar cuenta del proceso creativo así como la bibliografía que permita abordar la fundamentación y conceptualización de la obra.





ESPECIALIZACIÓN EN ARTE SONORO

Reglamento de la Carrera

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1º: <u>Propósito del Reglamento</u>: El presente Reglamento tiene como propósito regular la actividad académica de la Carrera de Especialización en Arte Sonoro, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Artículo 2º: Objetivo de la Carrera: La Carrera de Especialización Arte Sonoro tienen como objetivo formar graduados universitarios capaces de crear y experimentar con el sonido y lo sonoro generando prácticas creativas, de producir un aporte a los estudios interdisciplinarios en el campo del arte sonoro y de reconocer y/o establecer vínculos entre lo sonoro y problemáticas propias del campo del arte y la cultura.

Artículo 3º: Acreditación a otorgar: Al completar las actividades previstas para este trayecto formativo, la Universidad otorgará el grado académico de *Especialista en Arte Sonoro* de acuerdo con las actividades curriculares establecidas, con las determinaciones y alcances que se consignan en el Reglamento de Posgrado.

Asimismo, convalidará otras certificaciones que acrediten estudios realizados en el marco de esta Carrera.

Capítulo II: Conducción de la Carrera

Artículo 4º: Autoridades: La conducción de las actividades de la Carrera de Especialización en Arte Sonoro será ejercida por el/la Director/a de la Carrera y el Comité Académico.

Artículo 5º: <u>Director/a de la carrera</u>: El Director/a de la Carrera es designado por el Rector. En caso de ausencia temporaria o de renuncia del Director/a, el Comité Académico podrá proponer al Rector la designación transitoria de uno de sus miembros.

Artículo 6º: <u>Funciones del Director/a</u>: el Director/a de la Carrera es responsable del desarrollo de las actividades de docencia e investigación ante las autoridades del Área de Posgrado y ante el Rector. Sus funciones son:

- a) conducir el desarrollo de la Carrera, con arreglo al proyecto educativo en vigencia;
- b) supervisar la gestión de los programas de investigación;
- c) conducir la gestión del proyecto académico y la evaluación de procesos y resultados;
- d) proponer a las autoridades del Área de Posgrado y/o al Rector, cuando corresponda, y, en su caso, con la opinión del Comité Académico:



UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL

- la designación de docentes/investigadores, de acuerdo con las necesidades del proyecto académico en desarrollo;
- la implementación de líneas, áreas o temas de investigación, estructurados como programas y avalados por la fundamentación correspondiente;
- las formas de relevamiento de los datos relativos a la actividad académica, con ajuste al diseño de evaluación previsto por el Área de Posgrado;
- las modificaciones al Plan de Estudios;
- la designación del Comité de Expertos y de los Directores de Trabajo Final de Especialización;
- el presupuesto anual discriminado por programa o actividad a desarrollar.
- e) decidir la admisión o rechazo de los aspirantes sobre la base del dictamen del Comité Académico;
- f) orientar a los alumnos y profesores, acerca del proyecto académico en desarrollo, y del contexto normativo en el que está inserto;
- g) organizar y supervisar el relevamiento de información referida a docentes y alumnos, en relación al desempeño académico y al cumplimiento de las disposiciones administrativas correspondientes; supervisar los archivos de información relativos a:
 - los planes de estudio y sus modificaciones;
 - los programas de asignatura, las modalidades de enseñanza y de evaluación de los aprendizajes y las formas de promoción;
 - los programas de investigación y su desarrollo;
 - los Directores de Trabajo Final de Especialización;
 - la presentación de trabajos finales de Especialización;
 - los Comités de Expertos para evaluar los trabajos finales de Especialización;
 - la expedición de acreditaciones y certificados;
 - el seguimiento de graduados.
- h) ponderar la oferta de Biblioteca en el área de saberes vinculados a la carrera que dirige y participar en la formulación del plan de adquisición de nuevos textos y materiales bibliográficos;
- i) elevar a las autoridades del Área de Posgrado y al Rector, al menos un informe anual de las actividades realizadas, sobre la base de las responsabilidades que se le asignan en el presente Reglamento.

Artículo 7º: Comité Académico: El Comité Académico es designado por el Rector de la Universidad a propuestas del Director/a de la Carrera. Se integra con cinco (5) miembros,

A



profesores/investigadores de reconocida trayectoria en alguna/s de las áreas disciplinares que conforman la Carrera.

Artículo 8º: <u>Funciones del Comité Académico</u>: El Comité Académico de la Carrera tiene carácter consultivo y asesora al Director/a de la Carrera en cuestiones de gestión académica. Sus funciones son:

- a) asesorar al Director/a de la Carrera y, en su caso, a las autoridades del Área de Posgrado en lo concerniente a las actividades académicas del área disciplinaria de la carrera;
- b) proponer al Director/a de la Carrera y, en su caso, a las autoridades del área de Posgrado:
 - nuevas actividades académicas a incorporar en la planificación anual de la gestión;
 - modificaciones al Reglamento Interno, sobre la base de evaluaciones específicamente realizadas;
 - el personal docente y/o personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto;
 - modificaciones al Plan de Estudios, con el sustento de la fundamentación que corresponda;
 - los programas de investigación, explicitando fundamentos y criterios de elección;
 - los Directores de Trabajo Final de Especialización y los miembros del Comité de Expertos;
 - propuestas de solución a cuestiones no contempladas en este Reglamento que se encuentren relacionadas con la administración académica del proyecto.
 - evaluar los títulos y antecedentes de los aspirantes y dictaminar acerca de su admisión o rechazo y/o de su obligación de cumplimentar actividades complementarias;
 - d) emitir opinión acerca de las apelaciones sobre acreditación de antecedentes;
 - e) proponer el cupo anual de alumnos a admitir en la Carrera;
 - ejercer funciones de consultoría a los efectos de orientar a los alumnos en la selección de actividades educativas no previstas en el diseño formativo;
 - g) evaluar, en los casos en que la Dirección de la Carrera así lo requiera, los trabajos finales de Especialización y sugerir modificaciones.

Capítulo III: Condiciones para el Ingreso

Artículo 9º: Requisitos de ingreso: Para ingresar a la Carrera se deberá grado académico de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias de la Argentina o del extranjero, correspondientes a una carrera de grado con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro años, en las áreas de creación y producción multimedial, audiovisión, publicidad,

A

UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL



realización de cine, TV y video, artes electrónicas, composición con medios electroacústicos, videoarte y otras disciplinas afines, previo dictamen del Comité Académico.

También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria de dichas áreas, si poseen titulaciones de duración igual o mayor a 4 años, y en las áreas mencionadas.

En los casos en que deba tomar intervención el Comité Académico, podrá requerirse a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario. Los requisitos y condiciones de admisión serán puestos en conocimiento de los aspirantes durante el período de inscripción.

Artículo 10º: Excepciones a los requisitos de ingreso: Los aspirantes que no se encuadren en los términos del artículo 9º serán evaluados por la Dirección de la carrera y el Comité Académico, quienes elaborarán un informe con el objeto de recomendar o no la admisión excepcional del postulante.

El mismo será elevado a la Comisión de Admisión Excepcional la cual resolverá la admisión o no como alumno/a regular de cada una de las solicitudes recibidas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 21/16 del Consejo Superior.

Artículo 11º: Acceso a los cursos: Los egresados de Nivel Superior en cualquier área disciplinaria o tecnológica, podrán cursar las asignaturas que conforman la carrera en forma independiente, en el marco de la condición de cursos de Posgrado, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Posgrados. Su admisión deberá contar con la aprobación de la Dirección de la Carrera.

Artículo 12º: <u>Vacantes</u>: El Comité Académico establecerá en su última reunión del año, el número de vacantes para el ciclo lectivo siguiente de acuerdo a los objetivos de formación definidos y a las disponibilidades de infraestructura y equipamiento.

Artículo 13º: <u>Selección</u>: Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes de admisión a la Carrera, el Comité Académico procederá, en caso que así lo requiera, a realizar la selección de los aspirantes ponderando los siguientes aspectos:

- estudios cursados;
- antecedentes académicos;
- antecedentes profesionales.

En relación a estos últimos, se considerarán algunos de los siguientes puntos

- Participación con obras propias en muestras o conciertos individuales y colectivos en ámbitos reconocidos para tal fin, en Argentina y en el exterior,
- Ediciones discográficas individuales y/o colectivas,
- Publicaciones (artículos en revistas del medio, capítulos de libros, libros) en la Argentina y/o en el exterior.





El comité utilizará como criterio central la relación de los antecedentes con el objeto de estudio de la carrera. El dictamen del Comité Académico se efectuará explicitando en cada caso los fundamentos que lo sustentan, a fin de facilitar al Director/a la toma de decisiones y posibilitar el conocimiento de los mismos a los aspirantes que lo soliciten. No existe régimen de equivalencias entre las asignaturas que constituyen éste y otros posgrados.

Capítulo IV: Actividad Docente

Artículo 14º: Requisitos para el desempeño docente: Para desempeñarse como profesor de la Carrera de Especialización en Arte Sonoro, deberá reunirse al menos dos de las siguientes condiciones:

- ser graduado universitario con título de Especialista, Magíster o Doctor o contar con formación equivalente y jerarquía académica respaldada por experiencia y trayectoria;
- ser o haber sido profesor ordinario o equivalente en instituciones de Educación Superior o Universitaria, en establecimientos nacionales o extranjeros;
- desempeñarse o haberse desempeñado como docente en carreras o programas de posgrado acreditadas, en el país o en el extranjero;
- ser o haber sido investigador en organismos reconocidos en el país o en el extranjero;

Artículo 15º: Estructura curricular: La estructura curricular de la Carrera está conformada por cursos, seminarios, talleres y otras actividades formativas, de acuerdo con el diseño adoptado. Todas las actividades curriculares deberán cumplimentarse con modalidad presencial y de acuerdo con la metodología de trabajo que seleccionen y consignen los docentes en el programa de asignatura correspondiente. El profesor responsable de la asignatura supervisará y evaluará el proceso y producto de su proyecto de trabajo, conforme a las pautas establecidas por las autoridades de la Carrera.

Artículo 16º: Régimen de calificación, regularidad y asistencia: Todas las asignaturas se aprueban con una nota mínima de seis (6) puntos.

En caso de no ser aprobado, será atribución del docente la disposición de un examen recuperatorio; caso contrario, deberá recursar la asignatura. Sólo en casos excepcionales, se otorgarán prórrogas para la entrega del trabajo final, previa solicitud y en acuerdo con el docente a cargo. La presentación será realizada únicamente en las fechas previstas para tal fin durante los meses de marzo, agosto y diciembre.

La asistencia a las actividades curriculares será obligatoria en un 75%. En los casos en que se ofrezca la posibilidad de otras formas de orientación del aprendizaje, el docente determinará las condiciones a cumplimentar. Cuando se produzcan situaciones de incumplimiento de las prescripciones, será atribución del Comité Académico y de la Dirección, en diálogo con el docente, determinar la condición de regularidad en la asignatura.





Capítulo V: Actividades de Investigación

Artículo 17º: Organización: Las actividades de Investigación serán organizadas en programas de trabajo, desde áreas y/o líneas definidas sobre la base del Objeto de estudio de la Carrera y las demandas del avance científico-tecnológico.

Artículo 18º: <u>Propuestas de programas</u>: La presentación de programas, se hará tomando en consideración las pautas establecidas a tal efecto por la conducción del Área de Posgrado, que convalidará las propuestas y determinará prioridades.

Artículo 19º: Integración del grupo de investigadores: Los programas de investigación se desarrollarán con la participación de los profesores que integran la planta docente de la carrera. En los casos en que resulte necesario, podrá designarse un director/a de programa externo a la Carrera, por su prestigio y antecedentes en una temática específica que se estime oportuno abordar; el que deberá incorporarse además, a la actividad docente. Los alumnos de la Carrera podrán cumplimentar actividades específicamente previstas y articuladas con el desarrollo de las asignaturas, en alguno o algunos de los programas de investigación.

Artículo 20º: Resultados: Los resultados de los programas de investigación serán considerados para la retroalimentación de los conocimientos que se incluyen en el proyecto de formación de graduados y constituirán insumos para la determinación de otros emprendimientos. Podrán publicarse por los medios de difusión que se estime oportuno, previa autorización de las autoridades de la Universidad.

Capítulo VI: Trabajo Final de Especialización

Artículo 21º: Características del Trabajo Final: El alumno contará con el plazo de un año, contabilizado desde el último día de cursada de cada asignatura, para presentar el trabajo final correspondiente a la misma.

El Trabajo Final consistirá en la elaboración de una obra de arte sonoro, junto a una fundamentación teórica escrita. Ambas presentaciones serán de carácter individual. El trabajo debe presentar un Estado de la Cuestión, dar cuenta del proceso creativo así como la bibliografía que permita abordar la fundamentación y conceptualización de la obra.

Aspectos formales: La extensión del mismo no debe ser inferior a las 7000 palabras, ni superar las 15.000, incluyendo notas y bibliografía. El formato debe considerar: impresión en papel A4 (con margen izquierdo de 4 cm. y márgenes superior, inferior y derecho de 2,5 cm.), tipografía Times New Roman o Arial en cuerpo de letra 12, y un interlineado de 1,5. Estará precedido por una carátula en la que se consignen los siguientes datos: Universidad, posgrado realizado, Título del trabajo, nombre y apellido del alumno, nombre y apellido del Director, fecha de presentación. Debe contener un Listado Bibliográfico estructurado y seguir las normas del sistema de citación autor-fecha.

Artículo 22º: <u>Dirección de los trabajos de Especialización</u>: Los trabajos finales de Especialización se desarrollarán bajo la orientación y supervisión de un Director/a. El



UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL

Director/a del trabajo final deberá acreditar grado académico de Especialista o equivalente, o méritos académicos sobresalientes. La función del director es acompañar y guiar las diferentes etapas de la monografía, y aprobar la versión definitiva del trabajo.

Artículo 23º: Proyecto del Trabajo de Especialización: Una vez aprobado el 80% de las actividades de formación, el estudiante podrá presentar su proyecto de trabajo al Director, quien deberá expedirse dentro de los treinta (30) días acerca de la aceptación del proyecto o su rechazo, o sugerir modificaciones.

Si es aprobado, el cursante podrá iniciar las actividades previstas para su concreción; si se sugieren modificaciones, deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta en los plazos que a tal efecto se establezcan.

<u>Presentación del Trabajo Final de Especialización</u>: El postulante dispondrá para la presentación de su Trabajo Final de Especialización de un máximo de cuatro (4) cuatrimestres, luego de la finalización del cursado de la totalidad de obligaciones establecidas en el Plan de Estudios. Si al cabo de este periodo no lo hubiera concluido, podrá solicitar -por única vez- ampliación justificada del plazo a la Dirección del Posgrado.

Artículo 24º: Designación del Comité de Expertos y Evaluación del Trabajo: Dentro de los treinta (30) días de la presentación final del Trabajo, la Dirección de la Carrera en consulta con el Comité Académico de la Carrera designará el Jurado encargado de evaluarlo, el que estará conformado según lo establecido en la normativa vigente, el Reglamento de Posgrados de la UNTREF y en el artículo 14º del presente Reglamento.

El postulante deberá proveer tres (3) ejemplares de su Trabajo Final de Especialización y una versión electrónica completa. Un ejemplar impreso será destinado a la Biblioteca.

El Jurado dispondrá de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días (45) para expedirse y enviar el correspondiente dictamen. Podrá proponer modificaciones las que deberán ser efectuadas por los alumnos para ser sometidas nuevamente a evaluación. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Los Trabajos Finales de Especialización serán calificados según la escala establecida en el Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

Artículo 25º: <u>Publicación del Trabajo de Especialización</u>: Los Trabajos de Especialización que sean publicados, elaborados como culminación de la Carrera, deberán hacer mención expresa de que han sido realizados en el marco de la Especialización en Arte Sonoro de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y, en su caso, consignar además las Instituciones que hubieran estado involucradas en su desarrollo.

